Factura: 002-001-000013784

20170901066C01636

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901066C01636

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:37).

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 88634-0041-17 22/11/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

Factura: 002-001-000013450

20170901066P01768

NOTARIO(A) SUPLENTE CIPRIANO JUAN POZO PINCAY

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Ab. Juan Pozo Pinc
Notario Suplente
Sexagesima Sext

Escritura N°:	20170901066P01768

ACTO O CONTRATO:
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	OPERGAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992667397001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) SUPLENTE CIPRIANO JUAN POZO PINCAY

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901066P01768

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OPERGAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992667397001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SUPLENTE CIPRIANO JUAN POZO PINCAY

NOTARÍA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 17808-DP09-2017-JS

....rio

ESCRITURA Nº.

2017	09	01	66	P01768

FACTURA: 002-001-0000013450

&&&RRM&&&

Ab. Juan Pozo Pincay
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OPERGAL S.A.

CAPITAL: US$ 10.000,oo

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí: Abogado CIPRIANO JUAN POZO PINCAY, Notario Público Suplente Sexagésimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura a nombre y en representación de la compañía OPERGAL S.A., en su calidad de Presidente y representante legal, el señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento que se agrega a esta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciu con domicilio y residencia en el cantón Samborondon, pero de paso por esta ciudad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma

aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura *sin coacción, amenazas, temor reverencial.- Bien instruido con el objeto y* resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía OPERGAL S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ** por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **OPERGAL** S.A., calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dos de octubre del dos mil diecisiete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ** por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía OPERGAL S.A., expresa: UNO) Que por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el veintisiete de abril del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon, el dieciocho de mayo del dos mil diez, se constituyó OPERGALS.A. escritura que fue debidamente aprobada y publicada de acuerdo con la Ley vigente a la fecha de su celebración; DOS) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **OPERGAL S.A.**, en sesión celebrada el dos de octubre del dos mil diecisiete, con la concurrencia y unanimidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resolvió: aumentar su capital suscrito, fijar su nuevo capital autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía, autorizando al

compareciente, como su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ** a nombre y en representación de la compañía **OPERGAL S.A.** , en su calidad de PRESIDENTE y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dos de octubre del dos mil diecisiete, declara: **a)** Que el capital suscrito de la compañía, se eleva de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,oo)** a **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 10.800,oo), esto es, en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 10.000,oo),** y que se suscriben diez mil (10.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una; **b)** Que el capital autorizado de la compañía, se fija en VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 21.600,oo); **c)** Que las acciones que representan el aumento de capital, se pagan totalmente en numerario, tal como indica el Acta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dos de octubre del dos mil diecisiete y ; **d)** Como consecuencia del aumento de capital de la compañía, el capital suscrito se establece en DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 10.800,oo), y queda dividido en diez mil ochocientas (10.800) acciones, de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1,00) cada una; **e)** Que el artículo tercero del estatuto social, queda reformado en los siguientes términos: "Artículo Tercero: Del Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTIUN MIL

Ab. Juan Pozo P
Notario Suple
Sexagésimo S

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la diez mil ochocientas inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, se regirán por las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías".- **f)** Además, de conformidad con la Ley declaro bajo juramento que el capital correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dos de octubre del dos mil diecisiete; **g)** Que las acciones que se asignan en función del aumento de capital, se distribuyen al accionistas de la compañía **OPERGAL S.A.**, cuyo nombre, nacionalidad, y número de acciones consta a continuación: El accionista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, suscribe diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas.-El accionista que consta en la lista que antecede es de nacionalidad Ecuatoriana; **h)** Que bajo juramento y voluntariamente declaro que la compañía **OPERGAL S.A.** a la fecha, no es contratista del Estado Ecuatoriano; **i)** Que bajo juramento y voluntariamente declaro que la compañía **OPERGAL S.A.** a la fecha no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue Usted , Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento del PRESIDENTE de la compañía y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del dos de octubre del

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OPERGAL S.A. CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.----------

En el cantón Samborondón, a los dos días del mes de octubre del dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en el kilometro uno y medio vía Samborondón, edificio Samborondón Business Center reúnen en Junta General de Accionistas de la compañía **OPERGAL S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1)El señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, por sus propios derechos, propietario de SETECIENTAS SESENTA acciones ordinarias nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a SETECIENTOS SESENTA votos; y, 2)El Señor **DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES**, por sus propios derechos, propietario de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a CUARENTA votos.

Ab. Juan [illegible]
Notario Suplente
Vigésimo Sexto
Guayaquil - Ecuador

Preside la sesión, su titular, Señor **ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ**, en calidad de Presidente, y actúa como Secretario de la Junta, su titular, Señor **DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES.**---------

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en un cien por ciento de su valor, y resuelve por unanimidad, constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratarse y resolverse el punto, que conforma el orden del día:----------

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y fijación del capital autorizado de la misma.---
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital. ---
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.------
4. Conocer y resolver sobre la autorización a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía. -

Existiendo el quórum necesario se declara legalmente instalada la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas de la compañía **OPERGAL S.A.**----------

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día, que trata sobre: "**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA MISMA**".- Toma la palabra el señor

ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Presidente de la compañía, para manifestar a los presentes, que la compañía tiene que aumentar su capital suscrito para un mayor desenvolvimiento comercial y sugiere elevar el capital suscrito de la compañía, en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 10.000,oo) por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía sería de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 10.800), y propone fijar un capital autorizado en la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 21.600,oo), todo lo cual pone a consideración de la sala. La secretaría pregunta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación correspondiente, procediendo a tomar la votación del accionista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, propietario de setecientas sesenta (760) acciones, por lo que le corresponden setecientos sesenta (760) votos, quien vota por aprobar la moción; y el Economista DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, propietario de cuarenta (40) acciones, por lo que le corresponden cuarenta (40) votos, quién vota por aprobar la moción - Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 10.000,oo) por lo que el nuevo capital suscrito de la compañía será de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 10.800) y fijar un capital autorizado en la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 21.600,oo).----------

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, que trata sobre: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL"** .- Toma la palabra el señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, Presidente de la compañía, quién manifiesta que existe la necesidad de suscribir DIEZ MIL (10.000) nuevas acciones de un dòlar de los Estados Unidos de Amèrica (Us 1,oo) cada una y que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno (art.181) de la codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular, para que ejerzan este derecho de preferencia, a lo cual el accionista, DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia de suscribir y pagar las acciones que de acuerdo a su porcentaje de participación accionarial le corresponderían en este aumento de capital; A continuación el accionista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar íntegramente, las acciones que le corresponden de acuerdo a su participación

accionarial en el capital de la compañía OPERGAL S.A. así como las que ha renunciado suscribir el accionista DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, es decir , suscribe la totalidad de las DIEZ MIL acciones que se emiten producto del aumento de capital suscrito y las cancela íntegramente en numerario en el presente momento. Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción íntegra y total y el pago por numerario de las nuevas DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas a suscribirse en el aumento de capital de la compañía, en la proporción antes mencionada.------

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, que trata sobre: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA". Toma la palabra el señor Presidente de la junta quién manifiesta, que es imprescindible realizar una reforma al artículo tercero del estatuto social de la compañía y por ende, mociona la siguiente reforma: " *Artículo Tercero: Del Capital Social.-* El capital autorizado de la compañía es de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el suscrito es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la diez mil ochocientas inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, se regirán por las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías" ; todo lo cual pone a consideración de la sala. La secretaría pregunta a la sala si existe alguna otra sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser consideradas antes de la votación e informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.- Por lo que comienza la votación correspondiente, procediendo a tomar la votación del accionista ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ, propietario de setecientas sesenta (760) acciones, por lo que le corresponden setecientos sesenta (760) votos, quien vota por aprobar la moción; y el Economista DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES, propietario de cuarenta (40) acciones, por lo que le corresponden cuarenta (40) votos, quién vota por aprobar la moción - Finalmente se proclaman los resultados, y la junta resuelve por unanimidad de todos los votos válidos, aprobar la correspondiente reforma de los estatutos sociales en la moción planteada.----------

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor secretario de la Junta da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el cuarto

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC
Juan Pozo Pinc
Notario Suplente
Sexagésimo Sext
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUERRA
Guayaquil - Ecuador

punto del orden del día, que trata sobre: "**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA**". Los accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Presidente, señor ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ para que comparezca en la escritura pública de aumento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto social, debiendo realizar todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en esta junta.----

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a la lectura, y queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las once horas.----------

Ab. Juan Pozo Pinc
Notario Suplente
Sexagésimo Sext

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO
NPC
DR NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
Presidente de la Junta
Accionista

DANIEL BENJAMIN PLAZA ROSALES
Secretario de la Junta
Accionista

7

OPERGAL S.A.

Ab. Juan Pozo Pinzal
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

RECIBO DE CAJA

Samborondón, 2 de octubre del 2017

Hemos recibido la cantidad de US$ 10.000.00 (DIEZ MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), por parte del Sr. Santiago Dunn Suarez, como aporte en numerario para aumento de capital.

Recibí Conforme

Entregue Conforme

OPERGAL S.A.

60397

Samborondón, 30 de octubre del 2015

Señor
ALEX SANTIAGO DUNN SUÁREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **OPERGAL S.A.** reunida hoy, resolvió reelegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía por un período de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todas las atribuciones, deberes y obligaciones que señalan la Ley y los Artículos Décimo Cuarto y Décimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

OPERGAL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores el 27 de abril del 2010; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 18 de mayo del 2010.

Atentamente,

Sr. Daniel Plaza Rosales
Secretario de la Junta

Ab. Juan Pozo Pinca.
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO
NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido reelecto, según nombramiento que antecede.

Samborondón, 30 de octubre del 2015

Sr. Alex Santiago Dunn Suárez
C.C. No. 090889015-5
Nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Km. 1½ Vía Samborondón, Edif. Samborondón Business Center, Torre A, oficina 302.

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NPC

DR NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador
NOTARIO NPC

TRÁMITE NÚMERO: 1007
6905869DEOZRTU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	406
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Ab. Juan Pozo Pinc
Notario Suplente
Sexagésimo Sext

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERGAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	0908890155
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DURAN - SAMBORONDON

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090889015-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
DUNN SUAREZ
ALEX SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
BUSTAMANTE CHALELA
GUADYS

FIRMA DEL CEDULADO

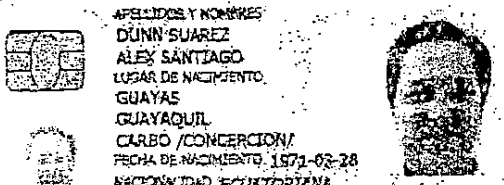

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
MAG.ADMIN.NEGOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUNN ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

IDECU090889015<<<<<<<<<<<<<<<
19710328M2608O2ECU<<<<<<<<<<<
DUNN<SUAREZ<<ALEX<SANTIAGO<<<

Ab. Juan Pozo P
Notario Suple
Sexagésimo S

NOTARÍA SEXAGÉSIMO SEXTO
NPC
DR. NIETZSCHE SALAS GUZMA
Guayaquil - Ecuador

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
090889015-5 152 - 0015
DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 2018
5247706 04/07/2017 16:05:47

Ab. Roberto Ronquillo Nobua
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, a 17 NOV 2017

Ab. Juan Pozo Pincay
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

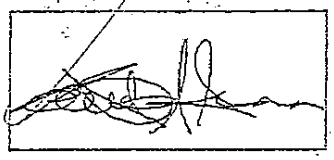

Número único de identificación: 0908890155

Nombres del ciudadano: DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMIN.NEGOCIOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE CHALELA GLADYS

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 1996

Nombres del padre: DUNN ROBERTO

Nombres de la madre: SUAREZ MARIA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: CIPRIANO JUAN POZO PINCAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-066-49175

174-066-49175

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	0992667397001
RAZÓN SOCIAL:	OPERGAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	18/05/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/06/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	14/06/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

Ab. Juan Pozo Pinc
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE TENENCIAS DE ACCIONES PARTICIPACION DE DERECHOS CORPORATIVOS EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Calle: AVE. PRINCIPAL Numero: S/N Conjunto: TORRE A Edificio: BUSINESS CE[illegible] Oficina: 3A-2 Kilometro: 1.5 Referencia ubicacion: DETRAS DEL SUPERMAXI Telefono Trabajo: 042207177

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2017001642037
Fecha: 01/11/2017 12:23:35 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 0992667397001

RAZÓN SOCIAL: OPERGAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 18/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TENENCIAS DE ACCIONES PARTICIPACION DE DERECHOS CORPORATIVOS EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS *Canton:* SAMBORONDON *Parroquia:* SAMBORONDON *Calle:* AVE. PRINCIPAL *Numero:* S/N *Referencia:* DETRAS DEL SUPERMAXI Conjunto: TORRE A Edificio: BUSINESS CENTER Oficina: 3A-2 Kilometro: 1.5 Telefono Trabajo: 042207177

NPC

Ab. Juan Pozo Pincay
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

NPC

DR NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

Código: RIMRUC2017001642037

Fecha: 01/11/2017 12:23:35 PM

dos mil diecisiete.- (firmado) Ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de esta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente escritura por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

Ab. Juan Pozo Pin
Notario Suplen
Sexagesimo Ses

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NPC
DR NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

p. OPERGAL S.A.
R.U.C. # 0992667397001

ALEX SANTIAGO DUNN SUAREZ
C.I. 0908890155 C.V. 152-0015

AB. CIPRIANO JUAN POZO PINCAY
NOTARIO SUPLENTE SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL

El Nota.....

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ***PRIMER TESTIMONIO,*** *de la escritura Pública de* ***AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OPERGAL S.A.,*** *Que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento .*

Ab. Juan Pozo Pincay
Notario Suplente
Sexagésimo Sexto

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NPC
DR NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

Ab. CIPRIANO JUAN POZO PINCAY

NOTARIO SUPLENTE SEXÁGESIMO SEXTO

DEL CANTON GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO NRC
DR NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Guayaquil - Ecuador

ANOTACION MARGINAL 2017-09-01-038-001730

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO **TREINTA Y CINCO** DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OPERGAL S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO CIPRIANO JUAN POZO PINCAY, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2017,** QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OPERGAL S.A.** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE ABRIL DEL 2010**

GUAYAQUIL, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

Factura: 001-006-000030490

20170901038O01730

NOTARIO(Á) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901038O01730

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OPERGAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	089/2010

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVAS LA ROSA MONICA YANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919531889
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OPERGAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901066P01768

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 2281
2477306SOODHXO

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO NPC DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN Guayaquil - Ecuador

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1851
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	553
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0908890155	DUNN SUAREZ ALEX SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA /GUAYAQUIL /01/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERGAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

4. **DATOS ADICIONALES:**

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LO CONCERNIENTE AL ARTICULO TERCERO DE LA COMPAÑÍA OPERGAL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: *DURÁN, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017*

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en 1 fojas. Guayaquil, a 22 NOV 2017

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador